

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N° 01

Con relación a las consultas formuladas sobre la exoneración del ítem 6.2 referido a la edad máxima, de los requisitos generales de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2018-INPE.

El Comité de Selección de Personal conformado mediante Resolución Presidencial N° 255-2018-INPE/P, debe señalar lo siguiente:

De conformidad al artículo 15° de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1324, Decreto Legislativo que modifica, incorpora y deroga artículos de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria referente a los requisitos generales para postular a la etapa de formación de la carrera penitenciaria, se estableció que:

“(…)

2. *Ser ciudadano en ejercicio. En el caso de los postulantes al área de desempeño laboral de seguridad penitenciaria, **la edad máxima es de treinta años.***

(…)”.

Por lo que el Comité de Selección de Personal no está facultado a modificar los requisitos exigidos por Ley.

Lima, 27 de noviembre de 2018